	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	GEST 01-2015
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 1 de 4

## RESOLUCION

**N°071 DE 2024**

***“POR LA CUAL SE ANULA EL ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DATRANS SUSCRITA EL 29 DE MAYO DEL 2023 EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 652 DE 2012 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 1356 DE 2012 Y A LA LEY 1010 DE 2006”***

La Directora del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario, en el ejercicio de las funciones legales y en especial las contenidas en el artículo 1,2,3 y 4 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 126 del Código General del Proceso y la ley 769 del 2002.

### CONSIDERANDO


Que el artículo 3° de la Resolución número 2646 del 17 de julio de 2008, del Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, adopta la definición de Acoso Laboral así: "1) Acoso laboral: Toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo, conforme lo establece la Ley 1010 de 2006. (...)";

Que el artículo 14 de la Resolución número 2646 del 17 de julio de 2008, en mención, contempla como medida preventiva de acoso laboral el "1.7 Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral";

Que al constituirse los Comités de Convivencia Laboral como una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo, es necesario establecer su conformación.

Que, para efecto de propender por la operatividad de los Comités de Convivencia Laboral en las entidades públicas y empresas privadas, es necesario también establecer disposiciones relacionadas con su funcionamiento;

Que, teniendo en cuenta para el 26 de mayo del 2023 mediante circular se convocó para la postulación e inscripción de los candidatos al comité de convivencia laboral por parte de los trabajadores.

	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	GEST 01-2015
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 2 de 4

Que, para el día 29 de mayo del 2023, se dio apertura al proceso de votación para la elección de los candidatos al Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2023 al 2025.

Que, dentro del acta de escrutinio y votación el comité de convivencia laboral el día 29 del mes de mayo fueron jurados de votación para la elección de los candidatos al comité KAREN MILEHNA VILLAMIL TORRES y LISBETH COROMOTO ALVAREZ PAREDES, se plasma al igual el listado de los resultados de los votos.

Que, posterior a los resultados se firma el acta de conformación del Comité de Convivencia donde se plasma que dando cumplimiento a la resolución 652 de 2012 modificada parcialmente por la resolución 1356 de 2012 y a la ley 1010 de 2006, así como lo dispuesto en e Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)- El periodo de los miembros del comité es de (2) años y el empleador proporcionara los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de los miembros al comité.

Dentro de esta acta se menciona que el Director nombro a los siguientes trabajadores:

PRINCIPAL	SUPLENTE
BLANCA YORLEY MOJICA FLOREZ	CARLOS ALBERTO CORDOBA SANCHEZ
HARLEY ALEXANDER ROJAS CONTRERAS	DANNY JOSE GODOY ARENALES


Y los trabajadores nombraron a:

PRINCIPAL	SUPLENTE
ARNOLD ALEXANDER ACUÑA ALVAREZ	ANGELA JOHANNA DURAN RIVERA
KEVIN STEVEN PABON ZABALA	JUAN SEBASTIAN GALVIS ROJAS

Que, de acuerdo con la resolución 652 de 2012 se procedió a nombrar presidente y secretario de este, con el objetivo de mantener la coordinación, organización y funcionamiento del comité y por votación interna del comité se designa a: KEVIN STEVEN PABON ZABALA presidente del comité y a BLANCA YORLEY MOJICA FLOREZ secretaria de este.

Que, de acuerdo con el informe presentado por el Comité de Convivencia Laboral a la alta dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario donde manifiesta lo siguiente,

Que, en atención a la renuncia al comité y de acuerdo con la reunión plasmada en el acta N°08 interna del comité, es importante informarle a la siguiente situación presentada:

 <b>Datrans</b> Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario NIT:900.004.811-1	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	GEST 01-2015
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 3 de 4

3. Se informa de la renuncia de los siguientes integrantes del comité de convivencia laboral:

1.1. JUAN SEBASTIAN GALVIS ROJAS en junio del 2023 por el retiro del cargo ante DATRANS.

1.2. HARLEY ALEXANDER ROJAS CONTRERAS el 13 de febrero del 2024 por medio de renuncia voluntaria e irrevocable al Comité.

1.3. ANGELA JOHANNA DURAN RIVERA el 04 de abril de 2024 por medio de renuncia voluntaria e irrevocable al Comité.

1.4. DANNY JOSE GODOY ARENALES el 05 de abril de 2024 por medio de renuncia voluntaria e irrevocable al Comité.

1.5. BLANCA YORLEY MOJICA FLOREZ el 08 de abril de 2024 por medio de renuncia voluntaria e irrevocable al Comité.

Que, teniendo en cuenta lo anterior el comité se encuentra sin quórum<sup>1</sup> por la renuncia de la mitad más uno de los integrantes de este y atendiendo las disposiciones reglamentarias como lo son los bienes jurídicos protegidos por la presente ley: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa.<sup>2</sup>


### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ANULAR. El acta de conformación del comité de convivencia laboral DATRANS suscrita el 29 de mayo del 2023 en virtud de las razones anteriormente expuestas dando consonancia al cumplimiento lo establecido en la presente resolución con el fin de no dar cabida con lo dispuesto en los literales a) y c) del artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 115 del Decreto número 2150 de 1995.

**ARTICULO SEGUNDO.** - INICIAR. El proceso de convocatoria para la elección del nuevo comité de convivencia laboral dispuesto por las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y en especial de las que confiere la ley 1010 del 2006 por las razones anteriormente expuestas dando prioridad a que los del Comité preferiblemente cuenten con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad,

<sup>1</sup> Para tomar cualquier decisión dentro de comité de convivencia laboral, en la sesión debe existir un quorum de liberatorio y decisorio, es decir, la mitad más uno de los integrantes debe estar presentes para la toma de decisiones o proceso de votación para resolver válidamente cualquiera de los asuntos sometidos a estudio.

<sup>2</sup> LEY 1010 DE 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

	<b>PLANEACION ESTRATEGICA DE CALIDAD</b>	<b>CODIGO: FPC01-01</b>
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	GEST 01-2015
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Página 4 de 4

tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos

**ARTICULO TERCERO.** – DAR. cumplimiento a la resolución 652 del 30 de abril de 2012 establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades publicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.


**ARTICULO CUARTO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

Expedida a los 08 días del mes de abril del 2024.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LILIBETH ANDREINA VENTURA PEREZ**

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO

PROYECTO	LES DY SUSANA ZABALA RUIZ	Profesional del Área Jurídica	
REVISO Y APROBO	LILIBETH ANDREINA VENTURA PEREZ	Directora del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario	